

04. con cuarenta y cuatro

La Serena, siete de febrero de dos mil diecinueve.

VISTOS:

Que ha comparecido doña Yanet Casanga González, dueña de casa, para estos efectos domiciliada en pasaje Pedro Lara N° 1.035, Población Juan Pablo I, comuna de Ovalle, en su calidad de presidenta de la comisión electoral de la organización comunitaria denominada **CLUB DEPORTIVO PESCA Y CAZA ARTESANOS**, de la misma comuna, solicitando la calificación de la elección del directorio de la entidad ya individualizada, efectuada con fecha 30 de noviembre de 2018.

A fojas 48, se recibieron los antecedentes a tramitación, requiriéndose información adicional que se tuvo por evacuada a fojas 51, ordenándose dar cuenta.

A fojas 52, se certificó que no se interpusieron reclamaciones electorales en contra de la elección a calificar, dentro del plazo legal.

A fojas 53, con la cuenta de la Secretario Relator, se adopta acuerdo.

CONSIDERANDO:

1. Que, en lo referido al procedimiento de convocatoria, la compareciente no ha acreditado el cumplimiento estricto del mismo, ya que solo se proporcionó información relativa a la publicación de los carteles y se omitió toda información relativa a la entrega de la citación domiciliaria, que no permiten adquirir convicción sobre la cabalidad de este. Sin embargo, la circunstancia de haber cumplido el quórum dispuesto por el artículo 7° de la Ley 19.418, llevan a este Tribunal a no dotar de un efecto invalidante al señalado incumplimiento.

2. Que, la documentación revisada acredita la observancia de lo dispuesto en los artículos 58 a 62 del estatuto y la ley en relación con la comisión electoral, salvo en lo referido al tiempo de desempeño, pero que teniendo en cuenta lo expresado en el considerando anterior, no vicia la elección revisada.

3. Que los candidatos electos han acreditado el cumplimiento de los requisitos determinados por la ley y el estatuto para ejercer cargos directivos en una organización comunitaria.

4. Que, de acuerdo a los artículos 29, 33 y 34 del estatuto, el directorio tendrá una vigencia de tres años y estará constituido por tres miembros titulares y la misma cantidad de suplentes, elegidos en el mismo acto.

5. Que, en relación con este punto, las actas de escrutinio y distribución de cargos agregadas a fojas 26 y 27, dan cuenta que se ha cumplido con las referidas disposiciones en su integración y la distribución de posiciones en el directorio.

Por los fundamentos expuestos y visto además lo previsto en el Auto Acordado del Tribunal Calificador de Elecciones que regula la tramitación y procedimientos que deben aplicar los Tribunales Electorales Regionales, **SE APRUEBA** la elección del directorio de la organización comunitaria denominada **CLUB DEPORTIVO PESCA Y CAZA ARTESANOS**, de la comuna de Ovalle, efectuada con fecha 30 de noviembre de 2018, que quedará integrado por don Juan Luis Albarez Vergara, como presidente; don Guillermo Eduardo Villar Villar, como secretario; don Manuel Urbano Araya Carvallo, como tesorero; y por don Ricardo Hernán Vega Zepeda, don Claudio Armando Fernández Cárcamo y don Pedro Juan Contreras, como suplentes.

Comuníquese a la Secretaría Municipal de Ovalle y a la organización solicitante y devuélvase los documentos guardados en custodia, una vez ejecutoriada la presente resolución.

Regístrese y archívese en su oportunidad.

Rol N° 3.714.-

Financiado por el Tribunal Electoral de la IV Región de Coquimbo, integrado por el presidente titular, ministro don Juan Pedro Sertace Díaz, el primer miembro titular, don Manuel Cortés Parricentos, y la segundo miembro titular, doña Soledad Gante Peñahuel.

Pablo Vera Carreño
Secretario Relator